



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005534-03 y PE/005535-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 451, de 18 de septiembre de 2014.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/005534 y PE/005535, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 451, de 18 de septiembre de 2014.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de octubre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
005534	Actividades desarrolladas por los trabajadores de la empresa Fucoda y al número de ellos que realizaban actividades en la Gerencia de Servicios Sociales en cada provincia.
005535	Situación en la que se encuentran los trabajadores que prestaban servicios en la Gerencia de Servicios Sociales a través de la empresa Fucoda y al número de trabajadores contratados para la realización de las tareas que desarrollaban aquéllos.

Contestación a las Preguntas Escritas P.E. 5534 y P.E. 5535, formuladas por D. Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre Acta de Infracción a la Gerencia de Servicios Sociales.

La Gerencia de Servicios Sociales no ha recibido ningún Acta de Infracción por parte de la Inspección de Trabajo de Segovia, por lo que no puede dar respuesta a las preguntas formuladas en relación con esa Acta de Infracción.



En todo caso, no se ha producido ningún cambio o alteración en la prestación de servicios contractuales ni se ha contratado en la Gerencia de Servicios Sociales a ningún trabajador por tal causa.

En cuanto a las actividades y funciones que tales trabajadores realizan son las propias del objeto del contrato suscrito, tal y como se ha indicado en la P.E. 5536.

Valladolid, 6 de octubre de 2014.

LA CONSEJERA,
Fdo.: Milagros Marcos Ortega.